

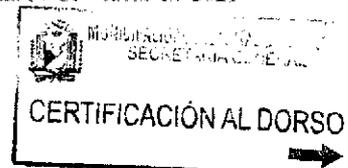


Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDLP

La Perla, 30 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2021 Presidida por el Alcalde Aníbal Novilo Jara Aguirre, a propuesta del Concejo, en Despacho de Alcaldía que se elevó a Estación Orden del Día sobre **“ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE EQUIPO DE RADIO TETRA PORTÁTIL EFECTUADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA”** elevándose al Concejo de la **Municipalidad Distrital de La Perla**, Memorándum N° 169-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 09 de marzo de 2021, Informe N° 156-2021-GAJ/MDLP emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de marzo de 2021, Informe N° 101-2021-SGGRD-GSC-MDLP emitido por Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha 23 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el Artículo 41° de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo conferida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 20) del Artículo 9° de la precitada norma establece como Atribuciones del Concejo Municipal: aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el numeral 7 del Artículo 56° de la precitada norma, indica que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se constituyan en su favor;

Que, en ese sentido, el inciso 19 del Artículo 10° de la Ordenanza N° 017-2016-MDLP - “Ordenanza que aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla”, dispone que: “...Artículo 10°. - Atribuciones del Concejo Municipal: (...) 19. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;



Bien, estando a lo manifestado, resulta pertinente aceptar dicha donación mediante Acuerdo de Concejo, donación que cuenta con la respectiva valorización como obra en autos:

Que, mediante los documentos en visto de las Gerencias, se tiene la viabilidad y/o procedencia de cada área respectiva, autorizadas por el Gerente Municipal:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo del 2021, en su respectiva Orden del Día, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de **UNANIMIDAD** de los (as) Señores (as) Regidores (as);

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN DE EQUIPO DE RADIO TETRA PORTÁTIL EFECTUADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA, para coordinar e intercambiar información con los Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA DEL PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA** para efectos de la formalización, aceptación de donación y suscriba los documentos necesarios para su utilización y registro en el margesí de bienes de la Municipalidad Distrital de La Perla.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES** el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE